



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 25 de abril de 2024, venció el termino concedido a la Policía Nacional Sección Automotores – Sijin, para que informaran sobre el cumplimiento de lo comunicado a dicha dependencia a través de oficio 961 del 06/07/2022, y no lo hizo.

Calarcá Quindío, 8 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00076-00**
Interlocutorio: 924

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	: JESUS JHOANY ARIZA BUENO
AUTO	: REQUIERE NUEVAMENTE

Vista la constancia secretarial que precede, se ordena REQUERIR nuevamente a la Policía Nacional Sección Automotores – Sijin con el propósito de que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informen sobre el cumplimiento de lo comunicado a dicha dependencia a través de oficio 961 del 06/07/2022.

Dicho oficio fue remitido a la Policía Nacional el pasado 22 de septiembre de 2022 a las 2:31pm desde el correo electrónico del despacho he insistido mediante oficio Nro. 84 del 22 de febrero de 2024.

Para mayor ilustración remítase nuevamente los oficios en mención a los correos dequi.sijin@policia.gov.co dequi.notificacion@policia.gov.co dequi.grune@policia.gov.co coditra.sijin-cri@policia.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
055 DEL 09 DE MAYO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6d10cef7dde3ca91a9690b1ef84e29222be6e11bdd8b776a516fe8c8f9e713**

Documento generado en 08/05/2024 01:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>